

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 208-2023-UNAM

Moquegua, 14 de marzo de 2023.

**VISTOS**, El Oficio N.º 088-2023-VIPAC-CO/UNAM del 03.03.2023, el Informe Legal N.º 0139-2023-DAJ/CO/UNAM del 01.03.2023, el Informe N.º 128-2023-URH-DIGA/CO/UNAM del 28.02.2023, el Informe N.º 038-2023-JCMH-EA-URH/DIGA/UNAM del 27.02.2023, el Informe N.º 010-2023-DAIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 20.02.2023, el Informe N.º 047-2023-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 16.02.2023, el Informe N.º 05-2023-DLC-EPIA/DAIA/FACIA/VPI/UNAM del 15.02.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 13 de marzo de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, en el Art. 88º, señala que los docentes gozan de los siguientes derechos, numeral 88.7 "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario"; asimismo, el numeral 7 del artículo 103º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece como uno de los derechos de los docentes universitarios, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, cuenta con el reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 1043-2019-UNAM, instrumento único vigente a la fecha en la materia, en la que se establece en el artículo 15º "La Licencia por estudios se concederá por el tiempo que exige el desarrollo del Plan de Estudios, el plazo máximo para los estudios de Maestría será de dos (2) años y de Doctorado será de cuatro (4) años, cada uno, en forma excepcional y por única vez; se podrá conceder hasta un (1) año más para la obtención del grado académico correspondiente, (Ley Universitaria); para los estudios de Segunda especialización, se podrá conceder hasta un (1) año.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 05-2023-DLC-EPIA/DAIA/FACIA/VPI/UNAM de fecha 15 de febrero de 2023, la Mgr. Olimpia Llalla Córdova, docente adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, solicita licencia con goce de remuneraciones, por estudios de Doctorado en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de San Juan en Argentina, a partir del 13 de marzo de 2023; para tal fin, anexa la carta que acredita que su solicitud de inscripción ha sido aceptada; la referida solicitud, ha sido tramitado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, con Informe N.º 047-2023-EPIA/FACIA/VPI/UNAM, con opinión favorable.

Que, con Informe N.º 010-2023-DAIA/FACIA/VIPAC/UNAM, el Coordinador del Departamento de Ingeniería Agroindustrial, opina favorablemente sobre la solicitud de licencia con goce de haber.

Que, con Informe N.º 128-2023-URH/DIGA/CO/UNAM, la Unidad de Recursos Humanos de la UNAM, remite el Informe N.º 038-2023/UAP/URH/DIGA-UNAM, suscrito por el Abog. Julio Cesar Miranda Huallpa, mediante el cual emite opinión favorable para conceder licencia con goce de haber, a favor de la Mgr. Olimpia Llalla Córdova, Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, en la categoría de Asociado y régimen de dedicación a Tiempo Completo y adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, para iniciar sus estudios de Doctorado en Ciencias Biológicas, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de San Juan (Argentina), por el periodo de un (01) año, computados desde el 13 de marzo de 2023 al 12 de marzo de 2024.

Que, con Informe Legal N.º 0139-2023-DAJ/CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, en el presente caso, la docente viene solicitando licencia con goce de remuneraciones y, de acuerdo a la información consignada en el INFORME ESCALAFONARIO N.º 019-2023-ESCURH/DIGA, se verifica que la docente registra como tiempo de servicio de 03 años, 010 mes y 27 días; por ello, la Unidad de Recursos Humanos, informa que, en cumplimiento al periodo de permanencia en la Institución, no existirá ningún impedimento para otorgar Licencia con goce de haber, a favor de la docente Mgr. Olimpia Llalla Córdova; en ese sentido, teniendo en consideración el marco normativo señalado, y en atención a la opinión favorable emitida por la Unidad de Recursos Humanos, resulta procedente otorgar a la Mgr. Olimpia Llalla Córdova, Licencia con Goce de Haber, para iniciar sus estudios de Doctorado en Ciencias Biológicas, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional San Juan (Argentina), por el periodo de un (01) año, computados desde el 13 de marzo de 2023 al 12 de marzo de 2024; debiendo, por consiguiente, elevarse los actuados al Pleno de la Comisión Organizadora para su determinación final.

Que, con Oficio N.º 088-2023-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, teniendo la opinión favorable de Recursos Humanos y de Asesoría Legal, eleva a su despacho el expediente para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora; y se emita el acto resolutorio concediendo la Licencia con Goce de Remuneraciones a favor de la Mgr. Olimpia Llalla Córdova docente ordinario para iniciar sus estudios de doctorado en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de San Juan - U.N.S.J en el País de Argentina, por el periodo de un año, computado desde el 13 de marzo del 2023 al 12 de marzo del 2024.

---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 208-2023-UNAM

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 13 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Otorgar, a la Mgr. Olimpia Llalla Córdova, Docente Ordinario adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, Licencia con Goce de Haber, para iniciar sus estudios de Doctorado en Ciencias Biológicas, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional San Juan (Argentina), por el periodo de un (01) año, computados desde el 13 de marzo de 2023 al 12 de marzo de 2024.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR**, a la Mgr. OLIMPIA LLALLA CÓRDOVA, Docente Ordinario adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, LICENCIA CON GOCE DE HABER, para iniciar sus estudios de Doctorado en Ciencias Biológicas, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional San Juan (Argentina), por el periodo de un (01) año, computados desde el 13 de marzo de 2023 al 12 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, a la Dirección General de Administración, así como a la Unidad de Recursos Humanos, adoptar las acciones académicas y administrativas necesarias para la suscripción del respectivo contrato entre el docente y la Universidad, estipulando entre otros aspectos, la prestación del servicio a la Universidad por el doble de tiempo que dure la licencia, más una letra de cambio por el monto de la remuneración percibida durante el periodo de licencia.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE** al interesado con la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL